



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE



AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA
PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE COMPAÑIA
CONSTRUCTORA LUZAGUI C. LTDA.....
CAPITAL SUSCRITO \$ 320,00.....

5

5 En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el
6 veintidós de octubre del dos mil uno, ante mi, Doctor MARCOS DIAZ
7 CASQUETE, Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, comparece la
8 compañía CONSTRUCTORA LUZAGUI C. LTDA., representada por su
9 presidente, señor MILTON JAVIER LUZURIAGA DIAZ, soltero, ejecutivo : El
10 compareciente ecuatoriano, mayor de edad, capaz para obligarse y contratar; a
11 quien de conocer doy fe. (Bien instruido en el objeto y resultados de esta
12 escritura a la que procede como queda indicado; con amplia y entera libertad
13 para su otorgamiento, me presentó la minuta del tenor siguiente: "SEÑOR
14 NOTARIO. Sirvase incorporar en el registro público a su cargo, una por la que
15 conste el aumento del capital suscrito; y, reforma parcial del estatuto social de la
16 compañía denominada CONSTRUCTORA LUZAGUI C. LTDA., que se
17 otorga al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTE.
18 Interviene al otorgamiento del presente instrumento la compañía
19 CONSTRUCTORA LUZAGUI C. LTDA., representada por su presidente, señor
20 MILTON JAVIER LUZURIAGA DIAZ, por sus propios derechos, a nombre y en
21 representación de la compañía de responsabilidad limitada denominada
22 CONSTRUCTORA LUZAGUI C. LTDA., en calidad de Presidente, conforme el
23 nombramiento inscrito que se agrega; SEGUNDA: ANTECEDENTES. A) La
24 compañía CONSTRUCTORA LUZAGUI C. LTDA., se constituyó mediante
25 escritura pública otorgada ante el notario del Cantón Guayaquil, Abogado
26 EDUARDO FALQUEZ AYALA, el trece de noviembre de mil novecientos noventa y
27 seis; y, fue inscrita en el Registro Mercantil de este cantón el diez de diciembre de mil
28 novecientos noventa y ocho, el ; B) La junta general universal de socios de la compañía

I

1 CONSTRUCTORA LUZAGUI C. LTDA, en sesión celebrada el dieciocho de octubre del dos mil
2 uno, resolvió: B.Uno- Convertir el capital y el valor de las participaciones de sures a dólares;
3 B.Dos- Aumentar el capital suscrito de la compañía en TRESCIENTOS VEINTE DOLARES DE
4 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 320,00), esto es, a la suma de CUATROCIENTOS
5 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 400,00), de modo que el capital
6 suscrito de la compañía este conformado por diez mil (10.000) participaciones iguales,
7 acumulativas e indivisibles, de un valor cada una de cuatro centavos de dólar de los Estados
8 Unidos de América; B. Tres- Reformar el estatuto social de la compañía
9 CONSTRUCTORA LUZAGUI C. LTDA, en su artículo cuarto; B.Cuatro-
10 Autorizar para tal efecto al presidente de la compañía, para que realice todos los
11 actos y gestiones que fueren menester para el perfeccionamiento de las
12 resoluciones adoptadas por la junta general en ese día.- TERCERA:
13 DECLARACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL- Con tales antecedentes y en
14 cumplimiento a lo dispuesto por la junta general universal de socios de la
15 compañía CONSTRUCTORA LUZAGUI C. LTDA, celebrada el dieciocho de
16 octubre del año dos mil uno, declaro bajo juramento: Uno) Se convierte el
17 capital de la compañía y el valor de las participaciones de sures a dólares en la
18 forma detallada en la junta general universal de socios celebrada el dieciocho de
19 octubre del dos mil uno; Dos) Se aumenta el capital suscrito de la compañía en la
20 suma de TRESCIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
21 AMERICA, incremento que sumado al anterior capital de OCHENTA DOLARES
22 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, fija el actual en la suma de
23 CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Este
24 aumento de capital se encuentra pagado en la forma y condiciones detalladas en el acta de
25 junta general universal de socios, de fecha dieciocho de octubre del dos mil uno, que se
26 agrega a la presenta escritura como documento habilitante; Tres) Queda
27 reformado el artículo cuarto del estatuto social de la compañía en los términos
28 establecidos en el acta de junta general universal referida anteriormente; Cuatro)

I

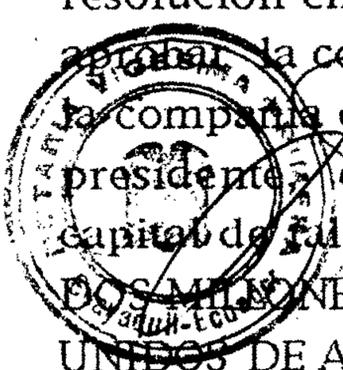
ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
CONSTRUCTORA LUZAGUI C. LTDA CELEBRADA EL DIECIOCHO DE
OCTUBRE DEL DOS MIL UNO.-

En el cantón Guayaquil, el dieciocho de octubre del dos mil uno, en las oficinas de la compañía ubicadas en la Cdla. Quisquis, calle Alianza y calle cuarta, Edificio Los Dragones, a las 11h00; se reúne la junta general universal de socios de la compañía CONSTRUCTORA LUZAGUI C. LTDA; con la concurrencia del socio:

MILTON MANUEL LUZURIAGA AGUIRRE, propietario de 2000 participaciones.

Preside la sesión el Sr. MILTON JAVIER LUZURIAGA DIAZ; y, actúa como secretario de la junta la compañía, el Sr. MILTON MANUEL LUZURIAGA AGUIRRE en calidad de Presidente y Gerente General, respectivamente.

El socio que representa la totalidad del capital suscrito de la compañía, resuelven por unanimidad constituirse en junta general universal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la ley de Compañías, sin previa convocatoria por tratarse de una junta general universal y en la que deberá tratarse y resolverse sobre el único punto que forma parte del orden del día: Conocer y resolver sobre la conversión del capital y del valor de las participaciones de la compañía de sucres a dólares; aumento del capital suscrito; y, reforma parcial del estatuto social de la compañía.- El secretario informa que se encuentra completo el quórum reglamentario por lo cual el presidente declara legalmente instalada la junta y abierta las deliberaciones. Por secretaría se procede a leer el único punto del orden del día que dice: Conocer y resolver sobre la conversión del capital y del valor de las participaciones de la compañía de sucres a dólares; aumento del capital suscrito; y, reforma parcial del estatuto social de la compañía.- Toma la palabra el presidente y manifiesta que debido a una resolución emitida por el Superintendente de Compañías, es necesario aprobar la conversión del capital y del valor de las participaciones de la compañía de sucres a dólares; una vez escuchadas las palabras del presidente, esta junta decide por unanimidad de votos convertir el capital de tal manera que el capital suscrito de la compañía que es de DOS MILLONES DE SUCRES sea de OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y, el valor de las participaciones que es de UN

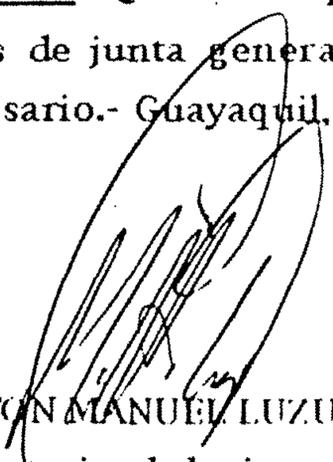


1
MIL SUCRES sea de CUATRO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. En consecuencia, el cuadro de participaciones queda conformado: MILTON MANUEL LUZURIAGA AGUIRRE, propietario de DOS MIL PARTICIPACIONES, de un valor nominal cada una de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América. Toma la palabra el presidente y manifiesta la necesidad de aumentar el capital; una vez escuchadas las palabras del presidente, esta junta decide aumentar el capital suscrito de OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA que tiene actualmente, a la suma de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, esto es, aumentar el capital en la suma de TRESCIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Luego de ciertas deliberaciones al respecto, la junta general universal de socios resolvió por unanimidad de votos, aumentar el capital en la suma de TRESCIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para lo cual emitirán ocho mil (8,000) nuevas participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor cada una de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. El pago de la totalidad del aumento de capital se realiza en numerario mediante depósito en la caja de la compañía. De esta forma, el cuadro de participaciones queda conformado: MILTON MANUEL LUZURIAGA AGUIRRE, propietario de DIEZ MIL PARTICIPACIONES iguales, indivisibles, de un valor nominal cada una de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. A continuación esta junta, por unanimidad de votos, acordó reformar el artículo cuarto del estatuto social de la compañía CONSTRUCTORA LUZAGUI C. LTDA., la misma que dirá: "ARTICULO CUARTO.- El capital de la compañía es de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en diez mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor nominal cada una de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Cada participación dará derecho a un voto en las deliberaciones de la junta general de socios. Los certificados de las participaciones contendrán las deliberaciones exigidas por la ley; y, serán firmados por el presidente y el gerente general, no obstante lo dicho, las participaciones serán transferibles y trasmisibles de acuerdo con la ley". Además esta junta general de socios por unanimidad de votos resolvió autorizar al presidente de la compañía para que otorgue y suscriba la correspondiente escritura pública contentiva de la conversión del capital y del valor de las participaciones de sucres a

I

dólares, aumento del capital suscrito; y, reforma parcial del estatuto social. No habiendo otro asunto que tratar, el presidente de la junta, concede un momento de receso para la redacción de esta acta, la cual una vez redactada se procede a dar lectura; la misma que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión, firmando para constancia los socios, el presidente y el secretario que certifica, Esta junta finaliza a las 12h30.
Firmado) MILTON JAVIER LUZURIAGA DIAZ, presidente de la junta; Firmado) MILTON MANUEL LUZURIAGA AGUIRRE, socio- secretario de la junta.

Certifico: Que el acta que antecede es copia del original que reposa en el libro de actas de junta generales de la compañía al cual me remitire en caso de ser necesario.- Guayaquil, 18 de octubre, 2001.-



MILTON MANUEL LUZURIAGA AGUIRRE
Secretario de la junta





Constructora
"LUZAGUI" C.LTDA.,

Dirección: Alhambra y La Uva, Edif. Dragones
Telf.: 309130 - Domil.: 000000
Cel.: 09-577350 - 09-810052
Guayaquil - Ecuador

28

Guayaquil, Marzo 8 de 1999

Señor
MILTON JAVIER LUZURIAGA DIAZ,
Ciudad.-

Señor Luzuriaga Díaz:

Tengo el agrado de poner en conocimiento suyo que la JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA LIMITADA CONSTRUCTORA LUZAGUI C.LTDA., reunida en esta ciudad de Guayaquil, el Lunes 8 de Marzo de 1999, en uso de las atribuciones que le concede la letra a) del Artículo Octavo del Estatuto por unanimidad nombró a usted PRESIDENTE DE CONSTRUCTORA LUZAGUI C.LTDA., para un periodo de cinco años.

Conforme al Artículo Décimo Séptimo del Estatuto, letra c) El Presidente tiene la atribución de reemplazar al Gerente General, con los mismo deberes y atribuciones del reemplazado, si éste faltare, se aumentare o faltare.

CONSTRUCTORA LUZAGUI C.LTDA., se constituyó mediante Escritura Pública celebrada en Guayaquil, domicilio de la misma, ante el Abogado Eduardo Alberto Falquez Ayala, Notario Titular Séptimo del Cantón Guayaquil; el 13 de Noviembre de 1996; aprobada su constitución por Resolución No.96-2-1-1-0-0-0-5-7-1-7, del Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil de la Superintendencia de Compañías, con fecha 9 de Diciembre de 1996, el 10 de Diciembre de 1998, al igual que la Escritura Pública de Constitución.

Reemplaza usted al Renunciante Señor Efraim Gilberto Jaramillo Procel, cuyo nombramiento está inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, folio 1323, Registro Mercantil 378, Repertorio 518, del 11 de Enero de 1999; Renuncia aceptada en la misma Junta General Universal.

Agradecere a usted se sirva aceptar este nombramiento y proceder a su inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.

Del Señor Gerente General Muy Atentamente,

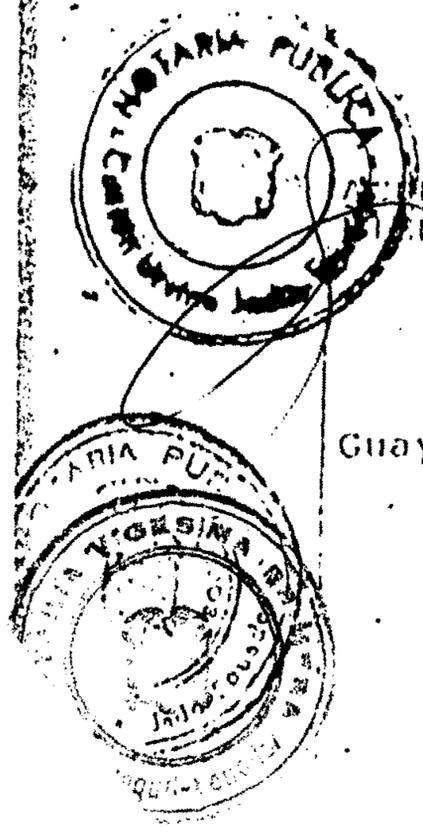
El Gerente General y Secretario de la Junta General de Socios.

Milton Manuel Luzuriaga Aguirre

ACEPTO EL CARGO DE PRESIDENTE QUE CONSTA EN EL NOMBRAMIENTO QUE ANTECEDE:

Milton Javier Luzuriaga Díaz
C.C.091793533-0

Guayaquil, Marzo 8 de 1999

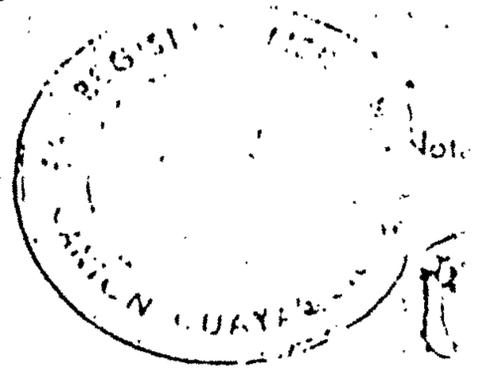


En la presente fecha queda inscrito este
Nomenclamiento de Presidencia
Folios 17125-17126 Registro Mercantil No.
4803 Repertorio No. 8.741

Se archivan los Comprobantes de pago por los
Impuestos respectivos.

Guayaquil, 30 de Marzo de 1999

[Signature]
Ab. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRÁDE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



Se tomó nota de este Nomenclamiento a folio
1523 del Registro Mercantil de 1999

Guayaquil, 30 de Marzo de 1999

[Signature]
Ab. Héctor M. Alcivar Andrés
Registrador Mercantil del
Cantón Guayaquil



NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS NICOLAS DIAZ CASQUETE

Se deja constancia que el socio es de nacionalidad ecuatoriana: CUARTA:
DOCUMENTOS HABILITANTES.- Sr.vase usted, señor notario, insertar al

respectivo protocolo, para que queden formando parte de esta escritura; copia

certificada del acta de junta general universal de socios de la compañía

5 CONSTRUCTORA LUZAGUI C. LTDA., celebrada el dieciocho de octubre de

6 dos mil; así como, la nota de mi nombramiento aceptado e inscrito; y, de

7 constancia que autorizo a la Abogada MARIA DEL CARMEN DIAZ VILLAO

8 para que a nombre de mi representada, gestione la aprobación e inscripciones de

9 esta escritura y realice cuantos trámites legales fueren menester para su cabal

10 eficacia.-f).- Ilegible.- MARIA DEL CARMEN DIAZ VILLAO.- Abogada.- Registro

11 número ocho mil novecientos noventa y dos.- Guayaquil.- Hasta aquí la

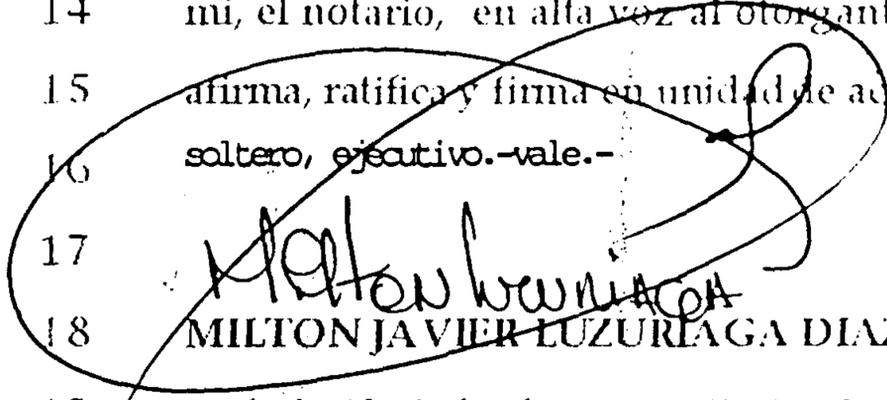
12 minuta. Es copia. La misma que se eleva a escritura pública para que surta todos

13 los efectos legales. Se agregan documentos de Ley.- Leída de principio a fin por

14 mi, el notario, en alta voz al otorgante quien la acepta en todas sus partes. se

15 afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo el Notario doy fe. Agregado.-

16 soltero, ejecutivo.-vale.-

17 
18 MILTON JAVIER LUZURIAGA DIAZ

19 Ced. de Ciudadanía No. 091793533-0 Cert. de Votación No. 0101-149

20 CONSTRUCTORA LUZAGUI C. LTDA.

21 R.U.C. 0991476156001

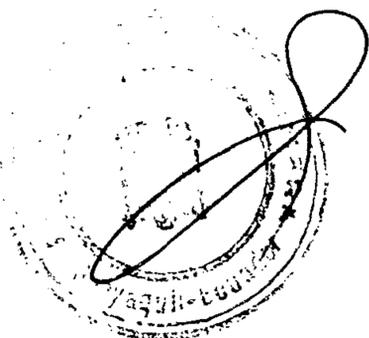
NOTARIO

Dr. MARCOS NICOLAS DIAZ CASQUETE

26 Se otorgó en fe de ello confiero esta tercera copia que sello,

27 rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-

28



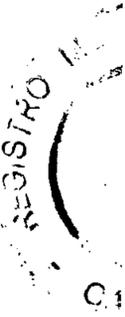

DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el artículo tercero de la resolución No. 02-G-IJ-0002925, dictada por el Intendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E), el 23 de abril del 2002, se tomó nota de la aprobación que contiene la resolución que antecede al margen de la matriz de la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA CONSTRUCTORA LUZAGUI C. LTDA., otorgada ante mi, el 22 de octubre del 2001.- Guayaquil, veintitrés de abril del dos mil dos.-




DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Guayaquil

ESPACIO
EN
BLANCO





Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 02-G-IJ-0002925, dictada el 23 de Abril del 2.002, por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil,(E) queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Conversión del Capital, Aumento del Capital y Reforma del estatuto de la compañía **CONSTRUCTORA LUZAGUI C. LTDA.**, de fojas 12.237 a 12.248, número 1.168 del Registro Industrial y anotada bajo el número 21.681 del Repertorio.-2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-3.-**Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- 4.-**Certifico:** Que con fecha de hoy y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del código de comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo con la ley, bajo el número 565 un extracto de la presente escritura pública.- Guayaquil, diecisiete de Julio del dos mil dos.-


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

ORDEN: 14686
LEGAL: ZOILA CEDEÑO
AMANUENSE: MARITZA RODRIGUEZ
COMPUTO: MARITZA RODRIGUEZ
ANOTACION/RAZON: GRACE QUINDE
REVISADO POR: *M*

